

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado "B" fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala, se adhiere al exhorto emitido por el H. Congreso del Estado de Colima, mediante el cual solicita se exhorte a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dentro de sus atribuciones emita el Acuerdo mediante el cual se instruya al Servicio de Administración Tributaria, para que modifique la resolución Miscelánea Fiscal 2014 y su anexo 19, excluyendo del gravamen al pan de dulce artesanal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que comunique el contenido de este Acuerdo al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los

veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA ZENTENO HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXI Legislatura EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y SALUD FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTEN LA ACCIONES NECESARIAS PARA EL

MEJORAMIENTO DE LOS
INSTRUCTORES COMUNITARIOS,
CAPACITADORES TUTORES Y
ASISTENTES EDUCATIVOS,
ORIENTADO SIEMPRE A GENERAR
MAYORES OPORTUNIDADES.

SEGUNDO. Se exhorta a las autoridades educativas de los niveles técnico, medio superior y superior en el Estado, para que se instruya a los responsables de las instituciones educativas de su respectivo subsistema, a fin de que se sirva otorgar un espacio para cursar sus estudios respectivos a los Instructores Comunitarios, Capacitadores Tutores y Asistentes Educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado (CONAFE) privilegiando en todo momento el principio de progresividad del derecho humano a la educación, al mismo tiempo, realizar convenios con dichas instituciones específicamente con aquellas que cuentan con la especialidad de Educación Especial, para contar con prestadores de servicio social o prácticas profesionales que apoyen el trabajo docente de los Instructores Comunitarios para la atención de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 las fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a las Autoridades aludidas en el Primero y Segundo puntos del presente Acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA ZENTENO HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES
